

Ana María Freira desde 8-2-90 día siguiente a la fecha del despido declarado nulo a 1-4-90 (fecha de extinción de relación laboral).

De conformidad con los Arts. 64, 68, 70, 73 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74), en relación con las normas de cotización de aplicación a partir de 1-2-90 aprobadas por R. Dto. 234/90, de 23-2-90 (BOE del 24), Arts. 4, 5, 6, 12, 13 y disposición adicional primera y O.M. 24-2-90 (BOE del 27) que desarrolla el anterior.

Se calcula la base según salario probado en Sentencia 3192 ptas. día.

Período:

8 a 28-2-90 base de cotización 78.000.—

Marzo de 1990 base de cotización 111.000.—

1 de Abril/90 base de cotización 3.600.—

Total base cotización: 192.600.—

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total de (incluido el 15% de recargo por mora): Ochenta y tres mil ciento sesenta y nueve pesetas (83.169.—).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE. del 31-10-86). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio (BOE. de 12-8-75). Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 28 de Noviembre de 1990.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Liquidación

III.B.1438

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ, con último domicilio conocido en C/ Samalar, 12 de Logroño, y dedicada a la actividad de la Construcción, se pone en su conocimiento que por parte esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación nº 508/90 de fecha 28-09-1990, que a continuación se detalla:

Falta de alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social, por el trabajador Antonio Torrenteras Alvarez (D.N.I. 30467162, n. Afiliación a la Seguridad Social 04-563771-04), con la categoría profesional de peón, por el período comprendido entre el 19-5-90 al 28-5-90 en que prestó servicios para la empresa referenciada liquidándose conforme a bases de cotización resultantes de aplicar el convenio colectivo para la actividad de Edificaciones y obras públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1989 (Revisión Salarial publicada en el B.O.E. de 6-3-90). Infracción a los Arts. 64, 68, 70 del Decreto 2064/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con los Arts. 17, 25, 28, 29 Y 30 de la O.M. de 28-12-1966 (BOE. del 30) sobre campo de aplicación y desarrollo del Régimen General de la Seguridad Social y Arts. 4, 5, 6 del RDto. 234/90 de 23-2 (BOE del 24) que fija la cotización para el año 1990.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Quince mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas (15.465).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio (BOE 12-8-75). Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 28 de Noviembre de 1990.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expediente administrativo de apremio

III.B.1463

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido por esta Unidad de Recaudación contra el apremiado D. FRANCISCO JIMENEZ JIMENEZ, se ha dictado con fecha 3-8-90 la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargados el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan: Deudor: Francisco Jiménez Jiménez

Domicilio: Portales, 23-3º Iz. 26001 Logroño

Débitos: Certificaciones de descubierto número 90/92

El importe de estas certificaciones por principal y recargo más ... pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de Ciento setenta y dos mil cuarenta Pts. (172.040 Pts.).

INMUEBLE: Urbana.— La vivienda o piso tercero izquierda recayente a la fachada principal, de la casa en Logroño, en calle Gral. Mola, 23. Ocupa una superficie de 91,08 metros cuadrados y consta de cocina, dos habitaciones con alcoba recayentes a la fachada principal; otra habitación al patio interior de luces, aseo y vestíbulo que da a otro patio interior de luces, tiene un balcón a la fachada principal. Finca 33.549, Folio 25, Libro 517.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. FRANCISCO JIMENEZ JIMENEZ y su esposa DÑA. MANOLA JIMENEZ GABARRI, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 13 de Diciembre de 1990.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 1, Antonio Gil Herce.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

	TASAS	Pesetas
Anuncios		
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105